

1252-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San

José, a las once horas con veinte minutos del veintitres de mayo de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL en el cantón MATINA de la provincia LIMON.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 8-2024 de 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL** celebró el día quince de mayo del año dos mil veinticinco, la asamblea cantonal de **MATINA**, de la provincia de **LIMÓN**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA LIMON
CANTÓN MATINA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
109300754	JUAN CARLOS APARICIO MOLINA	PRESIDENTE PROPIETARIO
700860068	ROSE MARY CESPEDES PORRAS	SECRETARIO PROPIETARIO
110740955	JONATHAN VARGAS SALAZAR	TESORERO PROPIETARIO
701110362	YOVANA MORALES BROWN	PRESIDENTE SUPLENTE
701600198	OSCAR FERNANDO MOLINA CAMBRONERO	SECRETARIO SUPLENTE
701280573	INGRID ISAURA JUAREZ SAAVEDRA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
702180560	DANNY FERNANDO MORALES THOMPSON	FISCAL PROPIETARIO
601110489	MARIA DE JESUS BARRIOS BARRIOS	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
701600198	OSCAR FERNANDO MOLINA CAMBRONERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
110740955	JONATHAN VARGAS SALAZAR	TERRITORIAL PROPIETARIO
109300754	JUAN CARLOS APARICIO MOLINA	TERRITORIAL PROPIETARIO
700860068	ROSE MARY CESPEDES PORRAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
701110362	YOVANA MORALES BROWN	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras

cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/rsm

C: Expediente n.º 132-2012 Partido CENTRO DEMOCRÁTICO Y SOCIAL

Ref., No.: 07341-2025